

Señor@

**JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Email: [j09pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Referencia: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
Demandante: CORREDOR Y GOMEZ FINCA RAIZ S.A.S.  
Demandado: ANDRES ALBERTO BERNAL  
Radicado: 2019-00230

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.**

**JUAN PABLO DÍAZ CUENCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.487.288 de Ibagué, abogado en ejercicio con T.P. No. 339.629 del C.S. de la J., actuando en mi condición de **CURADOR AD- LITEM** de la demandada **YOLANDA ROZO VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.060.528, me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de **REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PARA FORMULAR EXCEPCIONES PREVIAS** en el presente asunto, en los siguientes términos:

#### **EXCEPCIÓN PREVIA**

**NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD EN QUE ACTUA LA DEMANDADA YOLANDA ROZO VARGAS (Art. 100 No. 6 del C.G.P.):**

Es parcialmente cierto, pues si bien es cierto en el contrato de arrendamiento de vivienda urbana firmado el día 05 de enero de 2006, se dijo en la parte final de dicho documento que **YOLANDA ROZO VARGAS** tiene en el contrato la calidad de arrendataria, también lo es que la cláusula vigésimo segunda del mismo, expresamente se señala a la señora **YOLANDA ROZO VARGAS** como **DEUDORA SOLIDARIA** del señor **ANDRES ALBERTO BERNAL VILLEGAS**, arrendatario del inmueble mencionado y haciendo una interpretación de lo que se quería por las partes del contrato, en particular, de mi representada, su verdadera intención es la de ser una simple deudora solidaria, amén de

no haber la evidencia de que en el inmueble arrendado ella viva o haya vivido ahí.

A lo anterior se suma que en los hechos 3 y 4 de la demanda se hace mención a un solo arrendatario y en el acápite de las notificaciones no se expresa que la demandada a quien represento tenga o vaya a tener su residencia en la dirección del inmueble arrendado, pero sí iba a tener la calidad de arrendataria, ésta debería ser la dirección de notificaciones (simplemente se inserta una dirección diferente a ésta).

### **PRUEBAS**

- Copia de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO autenticada y el mismo texto de la demanda en los numerales 3 y 4 de los hechos, lo mismo que el acápite de notificaciones.

### **NOTIFICACIONES**

- EL DEMANDANTE Y SU APODERADO. Conservan las direcciones tal como lo expresaron en la demanda.
- CURADOR AD- LITEM. JUAN PABLO DÍAZ CUENCA; en la AV CALLE 19 # 3 – 10 PISO 13 OFICINA 1301, Bogotá D.C.  
Email: [abogadosclegal@gmail.com](mailto:abogadosclegal@gmail.com)

Con todo respeto del señor Juez,



Escaneado con CamScanner

---

**JUAN PABLO DÍAZ CUENCA**  
C.C. N° 1.110.487.288 de Ibagué  
T.P. N° 339.629 del C.S. de la J.